



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Beneficio por Años Cotizados

Última actualización: 05 enero, 2026

Descripción

Es un bono automático (no se postula) que **entrega un aporte mensual adicional en Unidades de Fomento (UF)** a las personas pensionadas por vejez o invalidez en AFP o compañías de seguros de vida, y que tengan 65 años o más.

Para recibirlo inicialmente, las **mujeres deben tener al menos 120 meses cotizados (10 años)** y los **hombres 240 meses cotizados (20 años)**, con un máximo de 300 meses continuos o discontinuos (25 años).

Importante: el monto corresponde a **0,1 UF por cada 12 meses cotizados**, con un tope de 2,5 UF mensuales, lo que equivale a 25 años de cotizaciones. Este beneficio se suma directamente a la pensión que ya reciben. (Si la persona ya no tiene fondos en su cuenta, es decir, su saldo está en cero, igual recibirá el beneficio).

[Revisa más beneficios de la Reforma de Pensiones.](#)

Si cumples los requisitos, recibirás una notificación por correo electrónico y/o en tu [CasillaÚnica](#).



Con tu RUN y fecha de nacimiento, [consulta si cumples con los requisitos para recibir el Beneficio por Años Cotizados \(BAC\)](#).

Si eres beneficiaria o beneficiario, ingresa con tu [ClaveÚnica](#) para conocer el monto y el detalle. También, podrás descargar la **resolución correspondiente**.

También podrás consultar:

- A través de una [videoatención en ChileAtiende](#).
- Llamado al call center ChileAtiende **101** o al **+56 4 4236 20 00** (si estás en el extranjero). Revisa el [horario de atención](#).
- En una [sucursal ChileAtiende](#) con tu [cédula de identidad](#).

Importante: la resolución es el documento oficial donde se informa el resultado de la evaluación de tu caso y la forma en que se calculó el beneficio.

Verifica quiénes recibirán este beneficio

- **Personas pensionadas de vejez o invalidez** en una AFP o compañía de seguro de vida ([Decreto N° 3.500](#)), que tengan **65 años o más** y **hayan cotizado**:
 - Mujeres: **al menos 120 meses** (10?años).
 - Hombres: **al menos 240 meses** (20?años).

Importante:

- En ambos casos, se considerarán como máximo 25 años de cotizaciones.
- En el caso de las mujeres, el requisito de cotizaciones irá aumentando de manera gradual. A partir de **enero de 2028**, se exigirá un **mínimo de 132 meses cotizados (11 años)**. Luego, este requisito crecerá en **12 meses adicionales por cada 24 meses transcurridos**, hasta llegar a los **180 meses (15 años) de cotización en 2036**.

Conoce desde cuándo se comienza a pagar

El pago de este beneficio comenzó en **enero de 2026** para todas las personas que ya estén **pensionadas y tengan 65 años o más** al 30 de noviembre de 2025, siempre y cuando cumplan los requisitos.

Para quienes se pensionen a partir de diciembre de 2025, el beneficio se pagará de forma diferida: comenzará a entregarse una vez que reciban su primera pensión e incluirá el retroactivo en el caso de que corresponda.

Para las **personas que ya estén pensionadas al 31 de julio de 2025**, el cálculo del Beneficio por Años Cotizados (BAC) **considerará las cotizaciones pagadas en su cuenta individual hasta esa fecha**. El pago comenzará en enero de 2026, siempre que tengan 65 años o más. Si cumplen esa edad después, recibirán el beneficio desde el mes en que cumplan los 65 años.

Para **quienes aún no estén pensionados, pero tengan 65 años o más al 31 de julio de 2025, se aplicará el mismo cálculo**. Comenzarán a recibir el beneficio en enero de 2026 si ya están pensionados, o en el mes en que se pensionen si eso ocurre después.

Si la **persona se pensiona a contar del 1 de agosto de 2025**, se calculará considerando primero las cotizaciones que su empleador haya realizado al **Seguro Social** desde agosto de 2025, si corresponden. Luego, se sumarán las cotizaciones registradas y pagadas en su cuenta individual hasta el 31 de julio de 2025, y finalmente, si es necesario, se considerarán los periodos incluidos en bonos de reconocimiento otorgados por el Instituto de Previsión Social (IPS), la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) o la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena).

Importante: no se contarán para el cálculo los meses que excedan el tope máximo de 300 cotizaciones (25 años), los que se reducirán gradualmente desde febrero de 2046. Tampoco se contarán los meses en que exista más de una cotización por jornada completa, los meses en que el empleador no haya pagado completamente las cotizaciones o aquellos que solo estén declarados y no pagados, hasta que el pago se regularice.

Revisa en qué casos deja de pagarse

El Beneficio por Años Cotizados (BAC) se paga junto con tu pensión autofinanciada, es decir, con las cotizaciones que ahorraste durante tu vida laboral.

Este beneficio constituye renta, por lo que:

- El monto que recibes se suma a tus ingresos anuales y puede influir en tu declaración de renta.
- También está sujeto a los descuentos por impuestos y cotizaciones de salud y se considera para el cumplimiento de los requisitos del Aporte Previsional Solidario y de la Pensión Garantizada Universal (PGU).

Importante: el Instituto de Previsión Social (IPS) revisa todos los meses que sigas cumpliendo los requisitos, por lo que el monto, el pago o la concesión pueden variar de un mes a otro.

El Beneficio por Años Cotizados (BAC) puede extinguirse en caso de fallecimiento. Además, el pago puede:

- Interrumpirse si permaneces fuera del país por más de 180 días, continuos o no, dentro de un mismo año calendario (enero a diciembre).
- Suspenderse si no realizas el cobro del beneficio durante 6 meses consecutivos.

Si al sumar esta compensación y otros beneficios a tu pensión, y el monto total alcanza o supera la pensión mínima garantizada, dejarás de recibir la Garantía Estatal (aporte que recibes cuando tus ahorros previsionales no son suficientes), ya que se otorga el beneficio de mayor monto.